



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2010

No. 769

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación que regirán al Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2010 4
- ◆ Convocatoria para el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2010 9
- ◆ Aviso de continuidad del Programa de Registro de Nacimiento Universal y Gratuito derivado de las Bases Generales de Colaboración Interinstitucional y el Programa de Regularización Fiscal por el que se condona el pago de los derechos causados 14
- ◆ Aviso de Continuidad del Programa Brigada Universitaria de Servicio Social Comunitario de la Secretaría de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2010 15
- ◆ Reglas de Operación de los Programas Sociales del Instituto de la Juventud del Gobierno del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2010 16

Contraloría General

- ◆ Aviso CG/I/003/2010 32

Secretaría de Cultura

- ◆ Manual Administrativo 33
- ◆ Reglas de operación de la convocatoria del programa “Red para el Desarrollo Cultural Comunitario de la Ciudad de México”, para el ejercicio fiscal 2010 87

Delegación Benito Juárez

- ◆ Programas de Asistencia y Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social 94

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Personas de Grupos Prioritarios y Vulnerables a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio 2010 115

Delegación La Magdalena Contreras

- ◆ Nota aclaratoria por la que se adicionan las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que deberán aplicarse por concepto de aprovechamientos y productos en los centros generadores de la Delegación La Magdalena Contreras 2009, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de mayo de 2009 con número 596 121
- ◆ Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Dirección General de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2010 122
- ◆ Programas de Desarrollo Social a Cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana para el ejercicio fiscal 2010 147
- ◆ Programa de Desarrollo Rural Sustentable a través de la Dirección General de Desarrollo Sustentable para el ejercicio presupuestal 2010 156
- ◆ Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Coordinación de Cultura para el ejercicio fiscal 2010 159

Delegación Milpa Alta

- ◆ Reglas de Operación de los Programas que llevará acabo la Delegación Milpa Alta, a través de la Dirección General de Desarrollo Social para el ejercicio 2010 163
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Apoyo con Paquetes de Especies Menores y/o Aves de Corral 2010 175
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Apoyo para la Adquisición de Semillas y Pago de Servicios de Tractor y/o Mejoradores de Suelo 2010 178
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Turístico 2010 182
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC 2010) 187
- ◆ Reglas de Operación del Programa del Sector Frutícola y Productivo 196
- ◆ Reglas de Operación del Programa Acciones de Ecología Doméstica (ACCEDO) 200
- ◆ Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (PRODERSUMA-2010) 204

Delegación Tlalpan

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Jefatura Delegacional en Tlalpan 2010 219

Delegación Tláhuac

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Tláhuac, para el ejercicio fiscal 2010 245

Delegación Xochimilco

- ◆ Subsidios, Apoyos y Ayudas de los Programas de Desarrollo Social, a cargo de la Delegación Xochimilco para el ejercicio fiscal 2009 299

Continúa en la Pág. 3

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, para el ejercicio 2010 301

Instituto de las Mujeres del Distrito Federal

- ◆ Reglas de Operación del Programa de Atención Integral de Cáncer de Mama 377

Procuraduría Social del Distrito Federal

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa Social para las Unidades Habitacionales de Interés Social Ollin Callan con unidad en movimiento ejercicio 2010 383

Consejo de la Judicatura del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo 48-60/2009 397

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Consejería Jurídica y de Servicios Legales.-** Licitación Pública Nacional.- LPN/GDF/CJSL/DEA/SRM/02/10.- Adquisición de box lunch para los 51 Juzgados Cívicos del Distrito Federal 398

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Promotora Turística Punta Arrecife, S.A. de C.V. 399
- ◆ Price 89, S.A. de C.V. 400
- ◆ Amb Property México, S.A. de C.V. 401
- ◆ Intermatisse, S.A. de C.V. 402
- ◆ Aviso 403



REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA DE APOYO PARA LA ADQUISICION DE SEMILLAS Y PAGO DE SERVICIOS DE TRACTOR Y/O MEJORADORES DE SUELO 2010

ADMINISTRACION PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACION MILPA ALTA

“PROGRAMA DE APOYO PARA LA ADQUISICION DE SEMILLAS Y PAGO DE SERVICIOS DE TRACTOR Y/O MEJORADORES DE SUELO 2010”

FRANCISCO GARCÍA FLORES, JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA con fundamento en los artículos 122 base tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 12, Fracción III, 87, 104, 105, 112 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 Fracción III, 10 Fracción XII, 37, 38 y 39 Fracción XLIV y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 96, 97, 101 y Transitorio Sexto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, 61 y 62 de la Ley de Planeación y Desarrollo del Distrito Federal; 1,2,3, Fracción III, 120, 122, bis Fracción XII inciso F, 123 Fracción XII, 175 Fracciones III, VIII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 501, 501A Fracción XII del Código Financiero del Distrito Federal 2009; Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 03 de Noviembre del 2009, se emite la siguiente publicación.

ANTECEDENTES

La Delegación Política en Milpa Alta del Distrito Federal, tiene veintiocho mil trescientos setenta y cinco hectáreas de suelo de conservación, lo cual significa el treinta y dos por ciento de suelo de conservación existente en el Distrito Federal este alto porcentaje le representa importantes beneficios ambientales al Valle de México, dentro de los cuales se pueden mencionar la producción de alimentos de alto valor nutricional, la recarga de acuíferos a través de sus suelos, la captura de importantes cantidades de carbono y la producción de oxígeno gracias a su vegetación, el reservorio de especies vegetales, animales y microorganismos, la belleza escénica, áreas de esparcimiento y muchos otros.

Al tener la Delegación una vocación eminentemente agrícola y forestal, las actividades productivas dentro del suelo de conservación son básicamente agropecuarias, dentro de las cuales se destacan por una parte la siembra de forraje principalmente la avena y el ebo, en poblados de San Salvador Cuauhténc, Santa Ana Tlacotenco, San Lorenzo Tlacoyucan y San Pablo Oztotepec.

Junto a las labores agrícolas casi siempre se realiza la cría de traspatio, los cuales consumen la mayor parte del forraje producido en la región de la forma antes mencionada y cuando ocasionalmente, existe un excedente, este se comercializa localmente; sin embargo estas actividades son muy poco rentables y básicamente de subsistencia, deteriorando los suelos y haciéndolos cada vez menos productivos, lo cual obliga a que los productores habrán nuevas tierras al cultivo para aumentar sus márgenes de ganancias lo que ocasiona una inexorable destrucción de las pocas áreas forestales que aun se conservan, con todo lo que esto presenta. Por lo tanto resulta indispensable apoyarlos para que su producción se incremente y disminuya sus costos, lo que permitirá obtener una mayor rentabilidad de las parcelas en uso y detener el aperturamiento de nuevas; de esta manera nace el “Programa de Mejoramiento de Suelo Agrícola” en el año dos mil siete, continuando hasta este año con el nombre de “Programa de Apoyo para la Adquisición de Semillas y Pago de Servicios de Tractor y/o Mejoradores de Suelo 2010”.

I. LA DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Delegación Milpa Alta, será la dependencia que impulse el Desarrollo Agropecuario, a través del Programa de Apoyo para la Adquisición de Semillas y Pago de Tractor y/o Mejoradores de Suelo 2010”, actividad que estará a cargo de la Jefatura de la Unidad Departamental de Fomento para el Desarrollo Sustentable, adscrita a la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable.

Definiciones

Productores (as): Actor social que cumpla con los requisitos marcados en las siguientes reglas de operación.

Delegación: Órgano Político Administrativo desconcentrado del Gobierno del Distrito Federal en Milpa Alta.

II. OBJETIVOS

Fortalecer la actividad primaria de los diferentes sectores productivos de la Demarcación, mediante el otorgamiento de apoyo económico encaminado a la adquisición de semillas de avena y el ebo, así como el pago de la contratación de servicios de tractor

para el laboreo o el pago de mejoradores del suelo, incrementando así la rentabilidad del cultivo de avena y el ebo, mejorando las condiciones de vida de los productores y al mismo tiempo, incorporar a la producción parcelas en abandono e impidiendo la apertura de nuevas tierras de cultivo en menoscabo de las zonas forestales.

Objetivo

El presente Programa es encaminado a pequeños productores de avena y el ebo, que habiten en alguna de las doce comunidades de la Delegación Política de Milpa Alta especialmente aquellas productores en situación de marginalidad de bienes y cuya producción sea realizada fuera de las áreas urbanas, dentro del suelo de conservación y los límites territoriales de la Demarcación.

III. METAS

Beneficiar con el otorgamiento de apoyo económico a 830 (ochocientos treinta) productores de avena y el ebo de las doce comunidades de esta Demarcación.

IV. PROGRAMACION PRESUPUESTAL

El programa dará inicio en el mes de febrero beneficiando hasta 830 productores; a cada uno se le proporcionara un apoyo consistente en \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para la compra de semilla de avena y el ebo y \$600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para la compra de mejoradores de suelo o el pago de laboreo del suelo. Para otorgar estos apoyos, se contara con un monto de hasta por \$1, 162,000.00 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

V.- REQUISITOS PARA EL ACCESO, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO PARA SU VERIFICACIÓN.

- 1.- El apoyo se otorgará en forma individual, y todos los trámites son personales.
- 2.- Sujetarse a la publicación de la convocatoria.
- 3.- Inscribirse en el programa de apoyo, presentando los siguientes documentos:
 - a. Copia de Identificación Oficial (IFE)
 - b. Copia de CURP
 - c. Copia de Comprobante de Domicilio, (agua, luz, teléfono, predial o constancia expedida por alguna autoridad competente) con una antigüedad máxima de tres meses al momento de la inscripción.
 - d. Copia del Documento que ampare la Posesión del Predio a beneficiar, (Documento privado de compra-venta, comodato, usufructo, sesión de derechos y/o constancia de posesión firmado y sellado por la autoridad agraria).
 - e. Croquis de Localización del Predio a Beneficiar, con colindantes.
 - f. Constancia de Productor de Avena y el ebo, expedida por la autoridad local o agraria con una antigüedad máxima de tres meses al momento de la inscripción.
- 4.- Se apoyará una hectárea como máximo y 8000 metros como mínimo.
- 5.- Firmar un Convenio de Colaboración con la Delegación en el que el productor se compromete a utilizar los recursos otorgados por la Delegación para los fines y temporalidad especificados así como ajustarse a las reglas del presente programa.

VI.- LOS PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

1. La Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable a través de la Jefatura de la Unidad Departamental de Fomento para el Desarrollo Sustentable establecerá la estrategia de difusión del Programa y realizará las acciones conducentes para dar a conocer los requisitos de participación, la corresponsabilidad de los beneficiarios y los apoyos a otorgar, establecidos en las presentes reglas.
2. El productor debe acudir personalmente a la Jefatura de la Unidad Departamental de Fomento para el Desarrollo Sustentable para inscribirse en el programa de apoyo, en las fechas y horarios establecidos en la Convocatoria. Presentando los requisitos citados en el apartado V.
3. El productor recibe un comprobante de inscripción del programa.
4. El productor realiza en primera instancia el pago por el monto total de los conceptos que se especifican en el punto IV.

5. Los productores acudirán personalmente a las oficinas de la Jefatura de la Unidad Departamental de Fomento para el Desarrollo Sustentable para presentar los comprobantes que ampare el monto total del recurso otorgado, la documentación comprobatoria debe ser mediante facturas, notas de mostrador y/o notas de remisión, en el caso de las notas se deberá anexar copia de la credencial de elector y serán firmadas por el vendedor, tanto de adquisición de la semilla, como la de los mejoradores de suelo y/o pagos de servicio de laboreo del suelo.
6. La Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, a través de la Subdirección de Desarrollo Agropecuario en coordinación con la Jefatura de la Unidad Departamental de Fomento para el Desarrollo Sustentable, realizará supervisiones a los predios a beneficiar previo a recibir el apoyo mediante cedula de supervisión.
7. La Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, a través de la Subdirección de Desarrollo Agropecuario, en coordinación con la Jefatura de la Unidad Departamental de Fomento para el Desarrollo Sustentable, establecerá una estrategia de difusión de los productores beneficiados en el programa, así como las fechas y horarios en los que deberán acudir personalmente a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento para el Desarrollo Sustentable para recibir su cheque de reembolso, presentando su comprobante de inscripción al programa y su Identificación Oficial.
8. Con el propósito de impulsar la eficiencia y eficacia en la operación del programa, así como promover su mejora continua, la Jefatura de Unidad Departamental para el Desarrollo Sustentable, llevará a cabo el seguimiento de los apoyos otorgados.
9. El productor recibe su cheque de reembolso y firma de conformidad.
10. Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación, serán resueltos entre el Productor y la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable a través de la Subdirección de Desarrollo Agropecuario.

VII. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Derechos

- Ser atendidos y orientados por la Unidad Departamental de Fomento para el Desarrollo Sustentable, sobre los requisitos y procedimientos del programa.
- Recibir el apoyo apegado a los requisitos de acceso del programa.
- Presentar quejas y denuncias inherentes al objeto del programa.

Obligaciones

- Presentar la documentación que se establece en las reglas de operación.
- Permitir el acceso a los predios a beneficiar con el objeto de supervisar la aplicación de los recursos.
- El beneficiario deberá estar presente el día y hora establecidos para realizar la supervisión.
- Realizar la comprobación del gasto, de acuerdo al objetivo del Programa conforme a las reglas de operación.

VIII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las quejas y/o denuncias podrán presentarse de manera verbal, por escrito y/o vía telefónica ante el órgano de control interno en la Delegación Milpa Alta y/o a la Jefatura de la Unidad Departamental de Fomento para el Desarrollo Sustentable ubicadas en la planta baja del Edificio Morelos, sita en Av. Constitución Esq. Andador Sonora en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal; Tel. 58 62 31 50 ext. 1201 (Contraloría Interna) y/o 1803 (Jefatura de la Unidad Departamental de Fomento para el Desarrollo Sustentable).

IX. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Con el interés de transparentar el ejercicio de los recursos se plantea colocar estrados de información en el exterior de las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable que contenga los tiempos de inscripción y requisitos de acceso al "Programa de Apoyo para la Adquisición de Semillas y Pago de Servicios de Tractor y/o Mejoradores de Suelo 2010", elementos que permitirán al particular realizar la exigencia del cumplimiento de las Reglas de Operación. El recurso de inconformidad será tramitado ante el superior jerárquico.

X. MECANISMOS DE EVALUACION

A la conclusión del programa se realizara la evaluación del mismo, tomando en consideración la siguiente.

Fórmula de Evaluación

Nombre del Indicador	Fórmula
Preservación de la Actividad Productiva	$\left[\frac{\text{Superficie Beneficiada}}{\text{Superficie Cultivada}} \right] \times 100 = \% \text{ Preservación de la Actividad Productiva}$
Empleos Temporales Generados	$\left[\frac{\# \text{ de Empleos directos} \times \text{Hectárea}}{\text{Superficie total Cultivada}} \right] \times 100 = \% \text{ de Empleos Temporales}$
Preservación del Suelo de Conservación	$\left[\frac{\text{Hectáreas Beneficiadas}}{\text{Superficie total del Suelo de Conservación}} \right] \times 100 = \% \text{ Preservación de la Actividad Productiva}$
Porcentajes de apoyos entregados	$\left[\frac{\text{Total de apoyos entregados}}{\text{Total de apoyos programados}} \right] \times 100 = \% \text{ Preservación de la Actividad Productiva}$

XI. FORMAS DE PARTICIPACION SOCIAL

- No se podrá excluir a ninguna persona del programa por razones de género, condición social, grupo étnico, raza, orientación sexual, preferencia política y/o religiosa.
- El programa esta orientado para hombres y mujeres mayores de 18 años.

XII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS

El programa permite las mezclas de recursos de las diversas instancias de gobierno, tanto Locales como Federales, siempre y cuando sea en beneficio del sector.

XIII. CAUSAS DE SUSPENSIÓN DE APOYO

La suspensión de los beneficios ocurre bajo alguna de las siguientes circunstancias:

- Por presentar datos falsos y/o documentos alterados
- Incumplimiento de las obligaciones en tiempo y forma
- Actuar con dolo o mala fe
- Uso indebido de los recursos
- Pretender un trato preferencial, con relación al resto de los beneficiarios del programa
- Estar vetado, no haber finiquitado o concluido con los requerimientos de las diferentes Áreas de alguno de los programas de la Delegación.
- En el caso de que la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, en coordinación con las diferentes áreas que la conforman, detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos otorgados y en apego a las Reglas de Operación, por parte de los productores beneficiados se suspenderá el apoyo e inclusive podrá solicitar su reintegro en apego a la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquense las presentes Reglas de Operación del “Programa de Apoyo para la Adquisición de Semillas y Pago de Servicios de Tractor y/o Mejoradores de Suelo 2010”, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación entran en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

TERCERO.- Las presentes reglas serán adecuadas de conformidad al Transitorio Sexto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal “El Reglamento de la presente Ley se publicará a los 45 días posteriores a su entrada en vigor, mientras tanto estará vigente el Código Financiero del Distrito Federal vigente en el ejercicio fiscal 2009, en tanto no se oponga a esta Ley”.

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS.

ART. 38 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 60 DE SU REGLAMENTO, ESTABLECEN LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR IMPRESA EN LOS SUBSIDIOS Y BENEFICIOS DE TIPO MATERIAL Y ECONÓMICO QUE SE OTORGUEN, CON OBJETO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESPECÍFICOS IMPLEMENTADOS POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS DELEGACIONES, LA LEYENDA QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

“QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL DISTRITO FEDERAL, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

Dado en el Distrito Federal, Ciudad de México a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil diez.

(F I R M A)

(Firma)

FRANCISCO GARCÍA FLORES
JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO
DEL DISTRITO FEDERAL EN MILPA ALTA

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO 2010

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN MILPA ALTA**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO
PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO 2010**

FRANCISCO GARCÍA FLORES, JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA con fundamento en los artículos 122 base tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 12, Fracción III, 87, 104, 105, 112 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 Fracción III, 10 Fracción XII, 37, 38 y 39 Fracción XLIV y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 96, 97, 101 y Transitorio Sexto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, 61 y 62 de la Ley de Planeación y Desarrollo del Distrito Federal; 1,2,3, Fracción III, 120, 122, bis Fracción XII inciso F, 123 Fracción XII, 175 Fracciones III, V, VIII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 501, 501A Fracción XII del Código Financiero del Distrito Federal 2009; Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 03 de Noviembre del 2009, se emite la siguiente publicación.

ANTECEDENTES